

Ciudad de México a 22 de mayo de 2025
AAO/DGSU/DPCMA/ARB/PP/A-071/2025

ASUNTO: AUTORIZACIÓN DE PODA DE 10 (DIEZ) ÁRBOLES EN PREDIO PRIVADO



C. SONIA FRIDMAN RAMOS

Eliminado el domicilio

ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN
P R E S E N T E

En observancia a las disposiciones aplicables previstas en la Constitución Política de la Ciudad de México, la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, y en virtud del Aviso de fecha 01 de octubre de 2022, por el cual, se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultada la Estructura Orgánica aprobada mediante registro Número AL-AO-23/011022, y publicado en la gaceta oficial el 25 de octubre de 2022, en que la **Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente** quedó registrada ante la Secretaría de Administración y Finanzas como parte de la estructura de la Alcaldía Álvaro Obregón, quien suscribe el presente para los fines a que haya lugar.

Señalado el ámbito de competencia de esta **Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente**, y en atención a la solicitud de **C. Sonia Fridman Ramos** ingresada ante este Órgano Político Administrativo el **24 de abril de 2025** y que se le asigno el número **530-240425 Folio de VUT**, donde solicita la valoración de árboles que se localizan en

Eliminado el domicilio

Eliminado el domicilio

Eliminado el domicilio

de esta Alcaldía Álvaro Obregón, me permito informarle lo siguiente:

- I. El **16 de mayo de 2025** siendo las **11:20 horas**, personal adscrito a la **Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente** de esta Alcaldía Álvaro Obregón, se constituyó en el domicilio señalado en la solicitud de referencia, con el propósito de realizar el reconocimiento del sitio, la inspección ocular y el levantamiento de la información pertinente.
- II. Con fecha **16 de mayo de 2025**, personal técnico operativo adscrito a la **Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente**, capacitado y certificado por la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno de la Ciudad de México, realizó el Dictamen Técnico (**número 534/2025**), evaluando las características dendrométricas y fitosanitarias del sujeto arbóreo, así como del sitio donde se localiza, ello en estricto apego a lo previsto en el Artículo 106 y 109 de la Ley Ambiental de la Ciudad de México y el numeral 5.3 de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, que establece los Requisitos y Especificaciones Técnicas que deberán cumplir las Personas Físicas, Morales de Carácter Público o Privado, Autoridades, y en general todos aquellos que realicen poda, derribo, trasplante y restitución de árboles aplicables a la Ciudad de México, de conformidad con la siguiente descripción:

Recibi autorizada 30/05/2025

VUT 530-240425

Página 1 | 20

Eliminado la firma de conformidad con las Resoluciones RR 1774/18 y RRA 1780/18 que establecen que la firma es considerada como un atributo de la personalidad de los individuos, en virtud de que a través de esta se puede identificar a una persona, por lo que se considera un dato personal y, dado que para otorgar su acceso se necesita el consentimiento de su titular, es información clasificada como confidencial conforme al artículo 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 06180, Ciudad de México.
Teléfonos: 55 5276 6700 (EXT. 7501)



2025
Año de
La Mujer
Indígena

70
AÑOS
DE LA FUNDACIÓN DE
TENOCHTITLAN

Eliminado el domicilio de conformidad con las Resoluciones RRA 1774/18 y RRA 1780/18 que establece que el domicilio, al ser el lugar donde reside habitualmente una persona física, constituye un dato personal y, por ende confidencial, ya que su difusión podría afectar la esfera privada de la misma. Por consiguiente, dicha información se considera confidencial, en virtud de tratarse de datos personales que reflejan cuestiones de la vida privada de las personas, en términos del artículo 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el Trigesimo Noveno de los "Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas", y solo podrá otorgarse mediante el consentimiento expreso de su titular.

SOLICITANTE:	Sonia Fridman Ramos	FOLIO:	VUT- 0530-240425 DPCMA- 1160/2025 DGSU- 2087/2025	UBICACIÓN	Propiedad Privada
FECHA:	16 de mayo de 2025	HORA:	11:20		
DIRECCIÓN	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO.	0534/2025
REFERENCIA					
ANTECEDENTE	Poda de mantenimiento de 12 arboles al interior del predio (sic).				
Con base en los artículos 75 numeral V de la Ley Orgánica de las Alcaldías; Artículos 106, 109, 110, 111 y 112 de la Ley Ambiental de la Ciudad de México y demás relativos de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, se emite el siguiente:					

DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO

No	NOMBRE COMÚN / CIENTÍFICO	DOMICILIO	UBICACIÓN	ALTURA m	DAP cm	DIÁMETRO DE COPA m	ESTRUCTURA	CONDICIÓN GENERAL	EXPECTATIVA DE VIDA (AÑOS)	PRESENCIA DE OTROS ARBOLES 100m	OTROS VALORES	INTERFERENCIAS	MANEJO	OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES
	Aguacate / Persea americana	Eliminado el domicilio	Área Verde	12	35	10	Susceptible de mejora	Buena	-	5 a 10	-	Inmueble	<p>PODA DE RESTAURACIÓN DE COPA LATERAL Y PODA DE ACLAREO LATERAL</p>	<p>Se observan ramas bajas terciarias y cuaternarias proyectadas al inmueble y predios vecinos, presenta desmochos y podas recientes provocadas por CFE, para la liberación del cableado eléctrico, raíces expuestas, brotes epicormicos, labios compartimentados, reprimido en loseta, tallos codominantes. Se recomienda la poda de restauración de copa conforme al numeral 6.4.2.1.2 RESTAURACIÓN DE COPA y la poda de aclareo de copa conforme al numeral 6.4.2.1.3. ACLAREO DE COPA</p>



CIUDAD DE MÉXICO
CENTRAL DE LA TRANSFORMACIÓN



ÁLVARO OBREGÓN
ALCALDÍA
2024 - 2027

ALCALDIA ÁLVARO OBREGÓN
DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS URBANOS.
DIRECCION DE PRESERVACION Y
CONSERVACION DEL MEDIO AMBIENTE

SOLICITANTE:	Sonia Fridman Ramos	FOLIO:	VUT- 0530-240425 DPCMA- 1100/2025 DGSU- 2087/2025	UBICACIÓN	Propiedad Privada
FECHA:	16 de mayo de 2025	HORA:	11:20	DICTAMEN NO.	C534/2025
DIRECCIÓN	Eliminado el domicilio				
REFERENCIA					
ANTECEDENTE	Poda de mantenimiento de 12 arboles al interior del predio (sic).				

Con base en los artículos 75 numeral V de la Ley Orgánica de las Alcaldías, Artículos 106, 109, 110, 111 y 112 de la Ley Ambiental de la Ciudad de México y demás relativos de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001/RNAT-2015, se emite el siguiente:

2	Laurel de la india / <i>Ficus microcarpa</i>	Eliminado el domicilio	Área Verde	14	45	12	Susceptible de mejora	Buena	5 a 19	Intratable	PODA DE RESTAURACIÓN DE COPA LATERAL Y PODA DE ACLAREO LATERAL	Se observan ramas bajas terciarias y cuaternarias proyectadas al inmueble y predios vecinos, presenta desmoches y podas recientes provocadas por CFE, para la liberación del cableado eléctrico, raíces expuestas, brotes epicormicos, labios compartimentados, reprimido en loseta, tallos codominantes. Se recomienda la poda de restauración de copa conforme al numeral 6.4.2.1.2. RESTAURACIÓN DE COPA y la poda de aclareo de copa conforme al numeral 6.4.2.1.3. ACLAREO DE COPA
3	Laurel de la india / <i>Ficus microcarpa</i>	Eliminado el domicilio	Área Verde	14	37	10	Susceptible de mejora	Buena	5 a 19	Intratable	PODA DE RESTAURACIÓN DE COPA LATERAL Y PODA DE ACLAREO LATERAL	Se observan ramas bajas terciarias y cuaternarias proyectadas al inmueble y predios vecinos, presenta desmoches y podas recientes provocadas por CFE, para la liberación del cableado eléctrico, raíces expuestas, brotes epicormicos, labios compartimentados, reprimido en loseta, tallos codominantes. Se recomienda la poda de restauración de copa conforme al numeral 6.4.2.1.2. RESTAURACIÓN DE COPA y la poda de aclareo de copa conforme al numeral 6.4.2.1.3. ACLAREO DE COPA



2025
Año de
La Mujer
Indígena

70
AÑOS
DE LA FUNDACIÓN DE
TENOCHTITLAN



CIUDAD DE MÉXICO
SECRETARÍA DE LA TRANSFORMACIÓN



ÁLVARO OBREGÓN
ALCALDÍA
2024 - 2027

ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS,
DIRECCIÓN DE PRESERVACIÓN Y
CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

SOLICITANTE:	Sonia Fridman Ramos	FOLIO:	VUT- C530-240425 DPCMA- 1160/2025 DGSU- 2087/2025	UBICACIÓN	Propiedad Privada
FECHA:	16 de mayo de 2025	HORA:	11:20		
DIRECCION	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO.	0534/2025
REFERENCIA	Eliminado el domicilio				
ANTECEDENTE	Poda de mantenimiento de 12 arboles al interior del predio (sic).				
Con base en los artículos 75 numeral V de la Ley Orgánica de las Alcaldías, Artículos 106, 109, 110, 111 y 112 de la Ley Ambiental de la Ciudad de México y demás relativos de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, se emite el siguiente:					

4	Aguacate / Persea americana	Área Verde	12	30	9	Susceptible de mejora	Buena	5 a 19	Inmueble	PODA DE RESTAURACIÓN DE COPA LATERAL Y PODA DE ACLAREO LATERAL	Se observan ramas bajas terciarias y cuaternarias proyectadas al inmueble y predios vecinos, presenta desmoches y podas recientes provocadas por CFE para la liberación del cableado eléctrico, raíces expuestas, brotes epicormicos, látigos compartimentados, reprimido en loseta, tallos codominantes. Se recomienda la poda de restauración de copa conforme al numeral 6.4.2.1.2.
5	Laurel de la india / Ficus	Palio	9	20	4	Susceptible de mejora	Buena	5 a 19	Inmueble	PODA DE RESTAURACIÓN DE COPA LATERAL Y PODA DE ACLAREO LATERAL	Presenta desmoches, brotes epicormicos, ramas muertas menos del 25%, esta reprimido en loseta. Se recomienda la poda de restauración de copa conforme al numeral 6.4.2.1.2.
6	Laurel de la india / Ficus	Palio	8	19	5	Susceptible de mejora	Buena	5 a 19	Inmueble	PODA DE RESTAURACIÓN DE COPA LATERAL Y PODA DE ACLAREO LATERAL	Presenta desmoches, brotes epicormicos, ramas muertas menos del 25%, esta reprimido en loseta. Se recomienda la poda de restauración de copa conforme al numeral 6.4.2.1.2.





CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN
ALCALDÍA
2024 - 2027

ALCALDIA ÁLVARO OBREGÓN
DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS URBANOS,
DIRECCION DE PRESERVACION Y
CONSERVACION DEL MEDIO AMBIENTE

SOLICITANTE:	Sonia Fridman Ramos	FOLIO:	VUT- 0530-240425 DPCMA- 1160/2025 DGSU- 2087/2025	UBICACIÓN	Propiedad Privada
FECHA:	16 de mayo de 2025	HORA:	11:20	DICTAMEN NO.	0534/2025
DIRECCIÓN	Eliminado el domicilio				
REFERENCIA ANTECEDENTE	Poda de mantenimiento de 12 arboles al interior del predio (sic).				

Con base en los artículos 75 numeral V de la Ley Orgánica de las Alcaldías; Artículos 106, 109, 110, 111 y 112 de la Ley Ambiental de la Ciudad de México y demás relativos de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, se emite el siguiente:

Identificación	Descripción del árbol	Medidas	Estado	Observaciones	Acciones	Recomendaciones
7	Laurel de la india / Ficus	Patio 8 20 4	Buena	Susceptible de mejora	5 a 19	Presenta desmoches, brotes epicormicos, ramas muertas menos del 25%, esta reprimido en loseta. Se recomienda la poda de restauración de copa conforme al numeral 6.4.2.1.2. RESTAURACIÓN DE COPA y la poda de aclareo de copa conforme al numeral 6.4.2.1.3. ACLAREO DE COPA
8	Laurel de la india / Ficus	Patio 8 18 8	Buena	Susceptible de mejorar	5 a 19	Presenta desmoches, brotes epicormicos, ramas muertas menos del 25%, esta reprimido en loseta. Se recomienda la poda de restauración de copa conforme al numeral 6.4.2.1.2. RESTAURACIÓN DE COPA y la poda de aclareo de copa conforme al numeral 6.4.2.1.3. ACLAREO DE COPA
9	Laurel de la india / Ficus microcarpa	Patio de acceso 14 87 10	Buena	Susceptible de mejorar	5 a 19	Se observan ramas bajas terciarias y cuaternarias proyectadas al inmueble y predios vecinos, presenta desmoches y podas recientes provocadas por CFE, para la liberación del cableado eléctrico, raíces expuestas, brotes epicormicos, abios compartimentados, reprimido en loseta, tallos esdominantes. Se recomienda la poda de restauración de copa conforme al numeral 6.4.2.1.2. RESTAURACIÓN DE COPA y la poda de aclareo de copa conforme al numeral 6.4.2.1.3. ACLAREO DE COPA

Eliminado el domicilio

VUT 530-240425

Página 5 | 20

Calle General B 871, Pta. Calle 10, Col. Telemec, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01160, Ciudad de México. Teléfono: 56 5276 8700 EXT. 7001

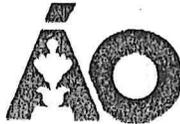


2025
Año de
La Mujer
Indígena

70
AÑOS
DE LA FUNDACIÓN DE
TENOCHTITLAN



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



ÁLVARO OBREGÓN
ALCALDÍA
2024 - 2027

ALCALDIA ÁLVARO OBREGÓN
DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS URBANOS,
DIRECCION DE PRESERVACION Y
CONSERVACION DEL MEDIO AMBIENTE

SOLICITANTE:	Sonia Fridman Ramos	FOLIO:	VUT- 0530-240425 DPCMA- 1180/2025 DGSU- 2087/2025	UBICACION	Propiedad Privada
FECHA:	16 de mayo de 2025	HORA:	11:20		
DIRECCION	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO.	0534/2025
REFERENCIA	Poda de mantenimiento de 12 arboles al interior del predio (sic).				
ANTECEDENTE	Con base en los artículos 75 numeral V de la Ley Orgánica de las Alcaldías; Artículos 109, 109, 110, 111 y 112 de la Ley Ambiental de la Ciudad de México y demás relativos de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-CC1-RNAT-2015, se emite el siguiente:				

10	Laurel de la india / <i>Ficus microcarpa</i>	Eliminado el domicilio	Paño de acceso	14	70	9	Susceptible de mejora	Buena	5 a 19	Inmueble	PODA DE RESTAURACIÓN DE COPA LATERAL Y PODA DE ACLAREO LATERAL	Se observan ramas bajas terciarias y cuaternarias proyectadas al inmueble y predios vecinos, presenta desmochos y podas recientes provocadas por CFE, para la liberación del cableado eléctrico, raíces expuestas, brotes epicormicos, labios compartimentados, reprimido en loseta, tallos codominantes. Se recomienda la poda de restauración de copa conforme al numeral 6.4.2.1.2. RESTAURACIÓN DE COPA y la poda de aclareo de copa conforme al numeral 6.4.2.1.3. ACLAREO DE COPA
----	--	------------------------	----------------	----	----	---	-----------------------	-------	--------	----------	---	---

Conclusiones

Primera. Dentro de la ubicación en **Eliminado el domicilio** Alcaldía Álvaro Obregón, se yerguen diez arboles comúnmente conocidos como ocho de especie Laurel de la India (*Ficus microcarpa*) y dos de especie Aguacate (*Persea americana*), dada las características físicas y sanitarias que los árboles presentan se recomienda la poda de restauración de copa lateral, conforme al numeral 6.4.2.1.2. RESTAURACIÓN DE COPA "La restauración se deberá limitar a mejorar la estructura y apariencia de los árboles que han retoñado vigorosamente después de haber sido desmochados o podados de manera inadecuada. Se deben seleccionar de uno a tres retoños por rama para formar una apariencia natural de la copa. Los retoños más vigorosos tal vez necesitan ser despuntados hasta laterales, para controlar el crecimiento de la longitud, o para asegurar una hercadura adecuada para el tamaño del retoño. Comúnmente la restauración de una copa requiere varias podas a lo largo de varios años" y la poda de aclareo de copa lateral y superficial conforme al numeral 6.4.2.1.3. ACLAREO DE COPA "El aclareo de copa consiste en la remoción selectiva de ramas con la finalidad de permitir el paso de luz y movimiento del aire, disminuyendo la cantidad de follaje y reduciendo el peso de ramas grandes sin alterar la estructura y la forma natural del árbol. Debe tenerse cuidado en no crear el efecto de "cola de león", lo cual es causada al eliminar la mayoría del follaje interno. Esto ocasionará un peso desproporcionado en las puntas de las ramas y su posible desgajamiento, debido a una inestabilidad biomecánica", para los diez árbol.

Segunda. Queda prohibido la realización de desmochos en toda la estructura de los arboles, recordando que el desmocho es el "corte indiscriminado de una o varias ramas primarias o secundarias en el árbol dejando muñones o eliminando la copa, o corte hasta trasavías que tengan menos de un tercio del grosor de la rama afectada"



2025
Año de
La Mujer
Indígena

70
AÑOS
DE LA FUNDACIÓN DE
TENOCHTITLAN



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



ÁLVARO OBREGÓN
ALCALDÍA
2024 - 2027

ALCALDIA ÁLVARO OBREGÓN
DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS URBANOS.
DIRECCION DE PRESERVACION Y
CONSERVACION DEL MEDIO AMBIENTE

SOLICITANTE:	Sonia Fridman Ramos	FOLIO:	VUT- 0530-240425 DPCMA- 1160/2025 DGSU- 2087/2025	UBICACIÓN	Propiedad Privada	
FECHA:	16 de mayo de 2025	HORA:	11:20			
DIRECCIÓN	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO.	0534/2025	
REFERENCIA						
ANTECEDENTE	Poda de mantenimiento de 12 arboles al interior del predio (sic).					
Con base en los artículos 75 numeral V de la Ley Orgánica de las Alcaldías; Artículos 105, 109, 110, 111 y 112 de la Ley Ambiental de la Ciudad de México y demás relativos de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, se emite el siguiente						

Declaro bajo protesta de decir verdad, que la información vertida a este dictamen está redactada a no leer, saber y entender, y es válida mientras se mantengan las condiciones en las que se evaluaron los árboles y conforme al artículo 40 de la Ley Ambiental de la Ciudad de México.

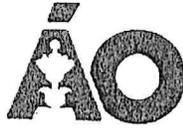
Dictamino

Biol. Flavia Violeta López Aguilar
No. de Acreditación SEDEMA 414)





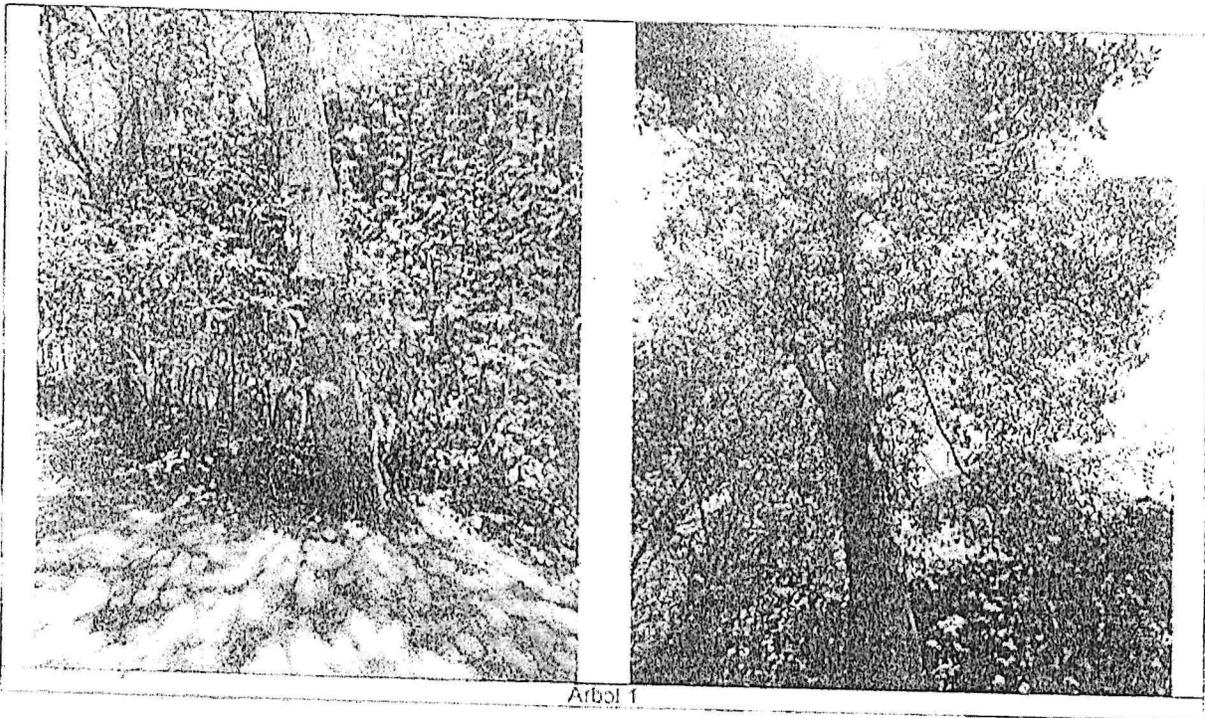
CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



ÁLVARO OBREGÓN
ALCALDÍA
2024 - 2027

ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS,
DIRECCIÓN DE PRESERVACIÓN Y
CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

SOLICITANTE:	Sonia Fridman Ramos	FOLIO:	VUT- 0530-240425 DPCMA- 1160/2025 DGSU- 2087/2025	UBICACIÓN	Propiedad Privada
FECHA:	16 de mayo de 2025	HORA:	11:20	DICTAMEN NO.	0534/2025
DIRECCIÓN	Eliminado el domicilio				
REFERENCIA					
ANTECEDENTE	Poda de mantenimiento de 12 arboles al interior del predio (sic).				
Con base en los artículos 75 numeral V de la Ley Orgánica de las Alcaldías, Artículos 106, 109, 110, 111 y 112 de la Ley Ambiental de la Ciudad de México y demás relativos de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, se emite el siguiente:					



Árbol 1





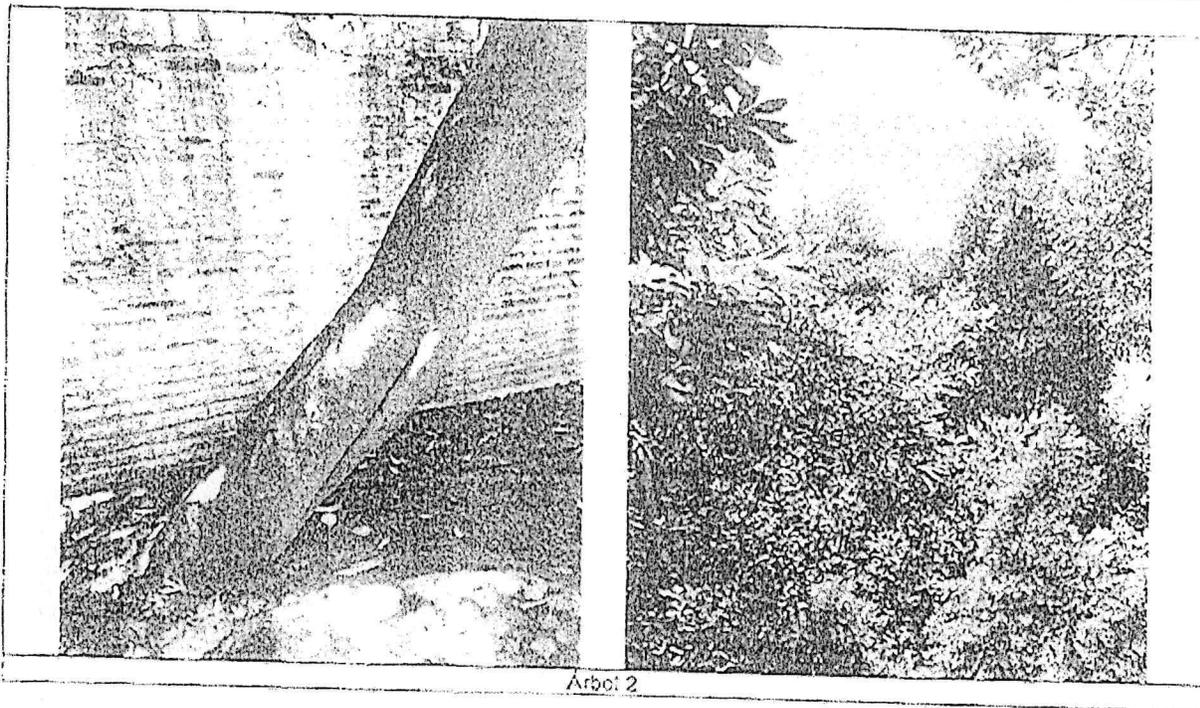
CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

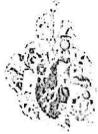


ÁLVARO OBREGÓN
ALCALDÍA
2024 - 2027

ALCALDIA ÁLVARO OBREGON
DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS URBANOS.
DIRECCION DE PRESERVACION Y
CONSERVACION DEL MEDIO AMBIENTE

SOLICITANTE:	Sonia Fridman Ramos	FOLIO:	VUT- 0530-240425 DPCMA- 1160/2025 DGSU- 2087/2025	UBICACIÓN	Propiedad Privada
FECHA:	16 de mayo de 2025	HORA:	11:20		
DIRECCIÓN	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO.	0534/2025
REFERENCIA					
ANTECEDENTE	Poda de mantenimiento de 12 arboles al interior del predio (sic).				
Con base en los artículos 75 numeral V de la Ley Orgánica de las Alcaldías; Artículos 105, 109, 110, 111 y 112 de la Ley Ambiental de la Ciudad de México y demás relativos de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, se emite el siguiente:					





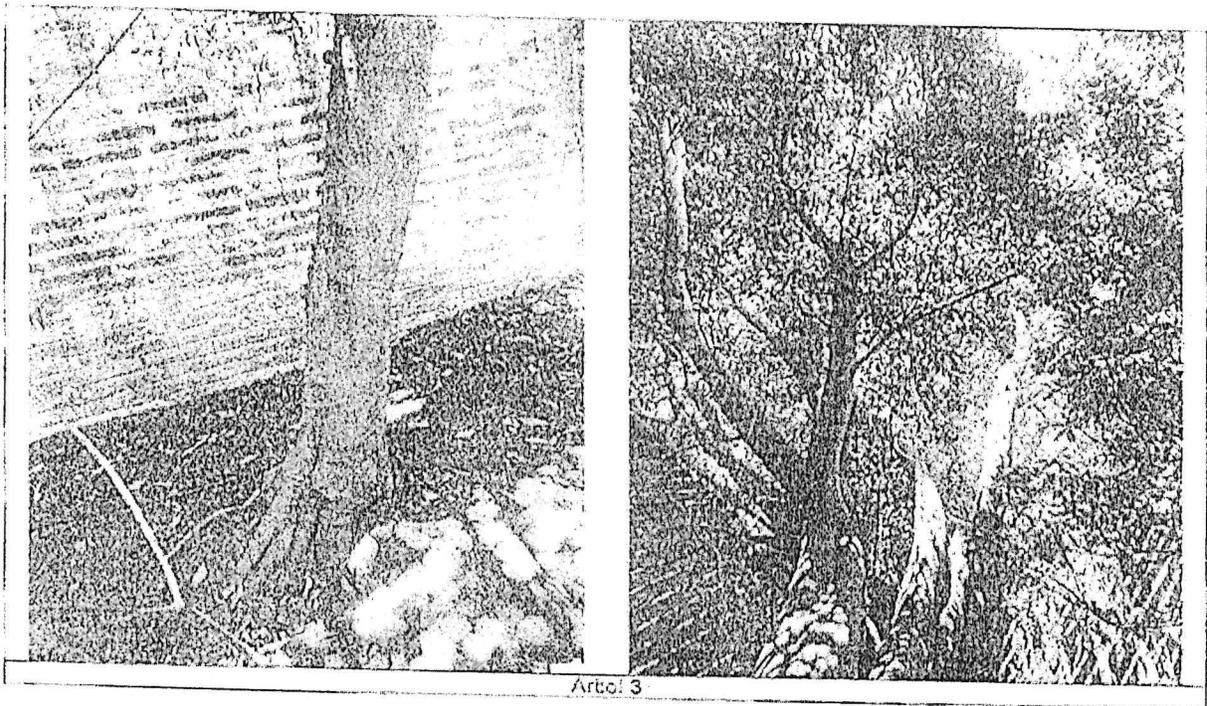
CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



ÁLVARO OBREGÓN
ALCALDÍA
2024 - 2027

ALCALDIA ÁLVARO OBREGON
DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS URBANOS.
DIRECCION DE PRESERVACION Y
CONSERVACION DEL MEDIO AMBIENTE

SOLICITANTE:	Sonia Fridman Ramos	FOLIO:	VUT- 0530-240425 DPCMA- 116C/2025 DGSU- 2087/2025	UBICACIÓN	Propiedad Privada
FECHA:	16 de mayo de 2025	HORA:	11:20	DICTAMEN NO.	0534/2025
DIRECCIÓN	Eliminado el domicilio				
REFERENCIA					
ANTECEDENTE	Poda de mantenimiento de 12 arboles al interior del predio (sic).				
Con base en los artículos 76 numeral V de la Ley Orgánica de las Alcaldías, Artículos 106, 109, 110, 111 y 112 de la Ley Ambiental de la Ciudad de México y demás relativos de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, se emite el siguiente:					

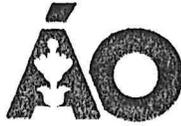


2025
Año de
La Mujer
Indígena

70
AÑOS
DE LA FUNDACIÓN DE
TENOCHTITLAN



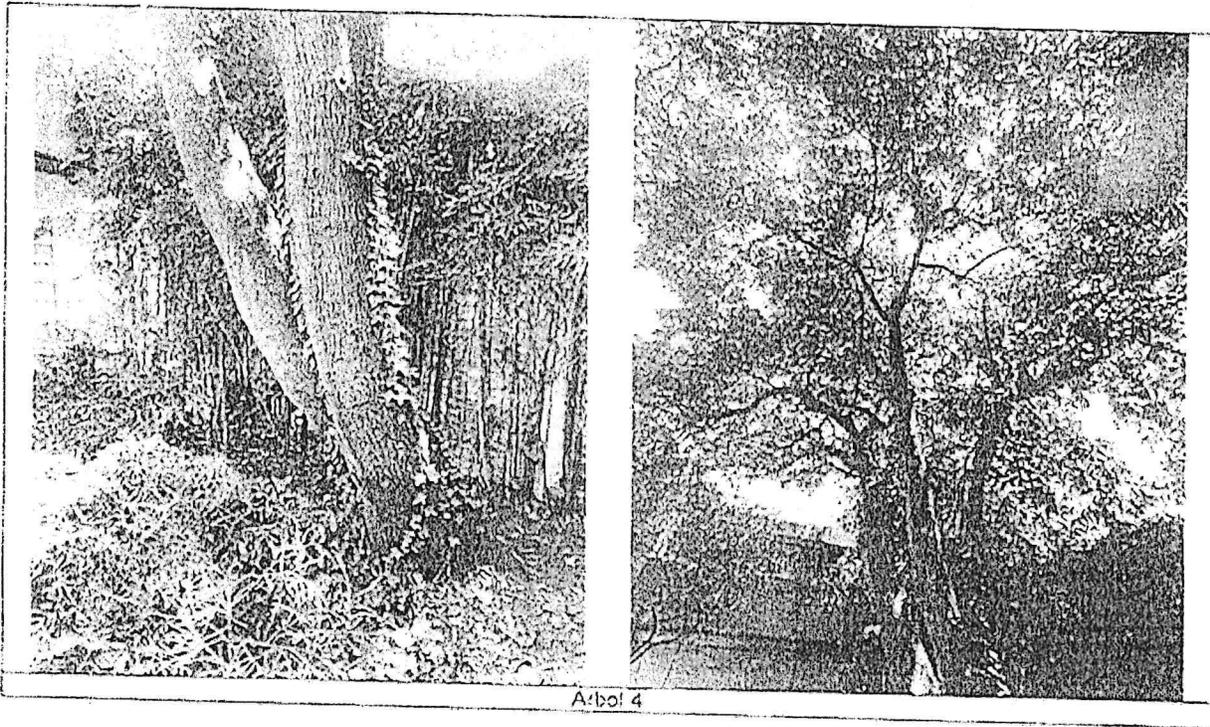
CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



ÁLVARO OBREGÓN
ALCALDÍA
2024 - 2027

ALCALDIA ÁLVARO OBREGON
DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS URBANOS.
DIRECCION DE PRESERVACION Y
CONSERVACION DEL MEDIO AMBIENTE

SOLICITANTE:	Sonia Friman Ramos	FOLIO:	VUT- 0530-240425 DPCMA- 1160/2025 DGSU- 2087/2025	UBICACION	Propiedad Privada
FECHA:	16 de mayo de 2025	HORA:	11:20		
DIRECCION	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO.	0534/2025
REFERENCIA					
ANTECEDENTE	Poda de mantenimiento de 12 arboles al interior del predio (sic).				
Con base en los artículos 75 numeral V de la Ley Orgánica de las Alcaldías; Artículos 105, 109, 110, 111 y 112 de la Ley Ambiental de la Ciudad de México y demás relativos de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, se emite el siguiente:					



2025
Año de
La Mujer
Indígena

70
AÑOS
DE LA FUNDACIÓN DE
TENOCHTTILAN



CIUDAD DE MÉXICO

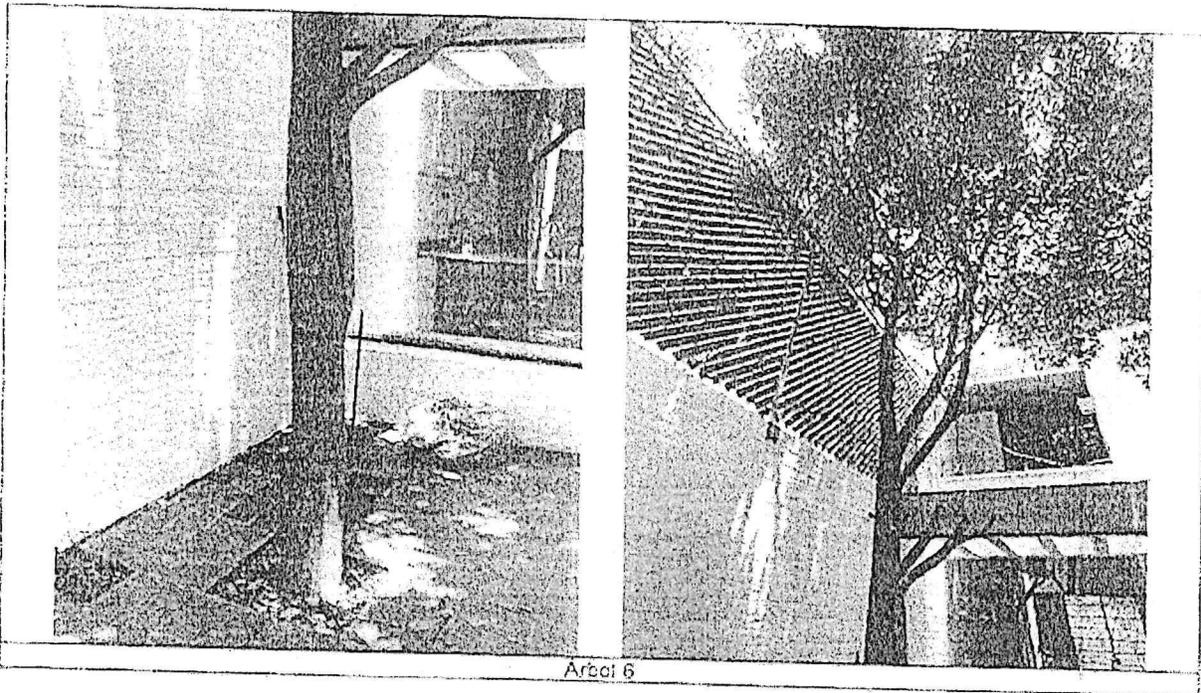
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



ÁLVARO OBREGÓN
ALCALDÍA
2024 - 2027

ALCALDIA ÁLVARO OBREGÓN
DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS URBANOS.
DIRECCION DE PRESERVACION Y
CONSERVACION DEL MEDIO AMBIENTE

SOLICITANTE:	Sonia Fridman Ramos	FOLIO:	VUT- 0530-240425 DPCMA- 1160/2025 DGSU- 2087/2025	UBICACIÓN	Propiedad Privada
FECHA:	16 de mayo de 2025	HORA:	11:20	DICTAMEN NO.	0534/2025
DIRECCION	Eliminado el domicilio				
REFERENCIA	Poda de mantenimiento de 12 arboles al interior del predio (sic).				
ANTECEDENTE	Con base en los artículos 75 numeral V de la Ley Orgánica de las Alcaldías, Artículos 106, 109, 110, 111 y 112 de la Ley Ambiental de la Ciudad de México y demás relativos de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, se emite el siguiente:				



2025
Año de
La Mujer
Indígena

70
AÑOS
DE LA FUNDACIÓN DE
TENOCHTITLAN



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

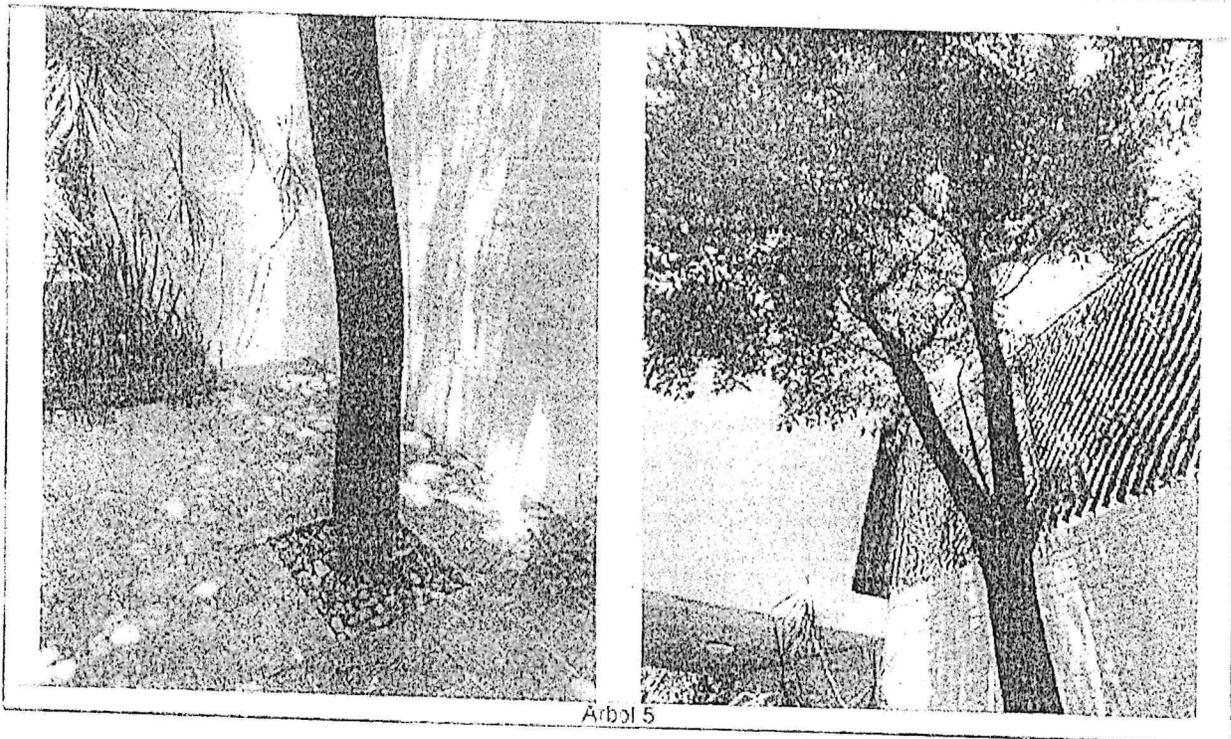


ÁLVARO OBREGÓN
ALCALDÍA
2024 - 2027

ALCALDIA ÁLVARO OBREGON
DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS URBANOS.
DIRECCION DE PRESERVACION Y
CONSERVACION DEL MEDIO AMBIENTE

SOLICITANTE:	Sonia Fridman Ramos	FOLIO:	VUT- 0530-240425 DPCMA- 1160/2025 DGSU- 2087/2025	UBICACIÓN	Propiedad Privada
FECHA:	16 de mayo de 2025	HORA:	11:20		
DIRECCIÓN	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO.	0534/2025
REFERENCIA					
ANTECEDENTE	Poda de mantenimiento de 12 arboles al interior del predio (sic).				

Con base en los artículos 75 numeral V de la Ley Orgánica de las Alcaldías, Artículos 106, 109, 110, 111 y 112 de la Ley Ambiental de la Ciudad de México y demás relativos de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-C01-RNAT-2015, se emite el siguiente:



Árbol 5

VUT 530-240425

Página 13 | 20

Calle Ocampo 971, Esq. Calle 10, Col. Tlalca, Alvaró Obregón, C.P. 01160, Ciudad de México.
Teléfono: 55 5276 8700 EXT. 7331



2025
Año de
La Mujer
Indígena

70
AÑOS
DE LA FUNDACIÓN DE
TENOCHTITLAN



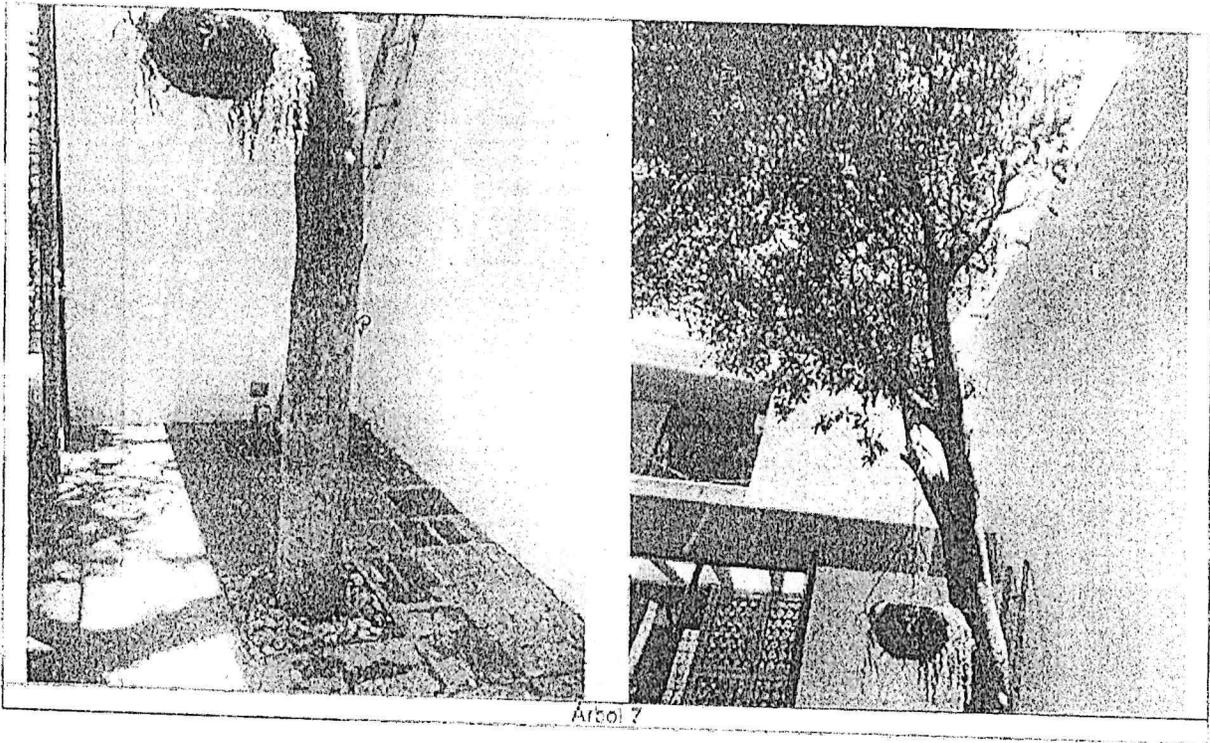
CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



ÁLVARO OBREGÓN
ALCALDÍA
2024 - 2027

ALCALDIA ÁLVARO OBREGON
DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS URBANOS,
DIRECCION DE PRESERVACION Y
CONSERVACION DEL MEDIO AMBIENTE

SOLICITANTE:	Sonia Fridman Ramos	FOLIO:	VUT- 0530-240425 DPCMA- 1160/2025 DGSU- 2087/2025	UBICACIÓN	Propiedad Privada
FECHA:	16 de mayo de 2025	HORA:	11:20		
DIRECCIÓN	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO.	0534/2025
REFERENCIA					
ANTECEDENTE	Poda de mantenimiento de 12 arboles al interior del predio (sic).				
Con base en los artículos 75 numeral V de la Ley Orgánica de las Alcaldías, Artículos 106, 109, 110, 111 y 112 de la Ley Ambiental de la Ciudad de México y demás relativos de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, se emite el siguiente:					



Arbol 7

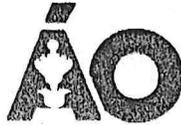


2025
Año de
La Mujer
Indígena





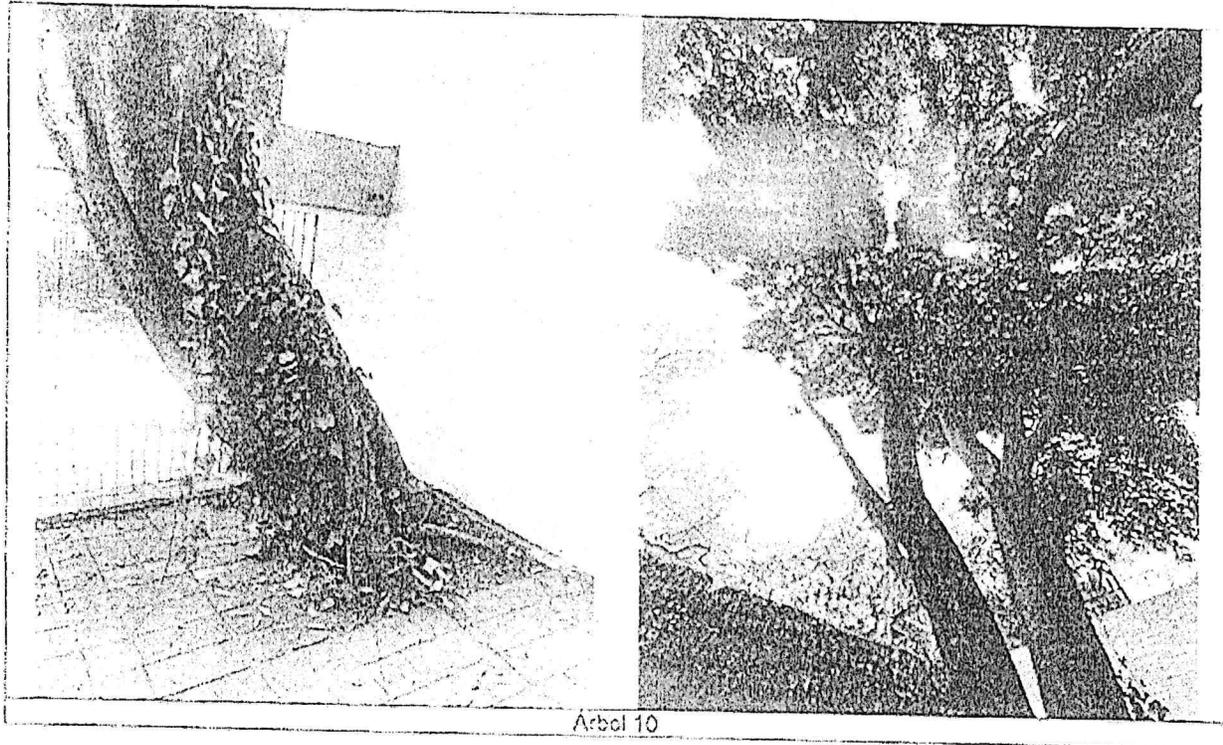
CIUDAD DE MÉXICO
 CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



ÁLVARO OBREGÓN
 ALCALDÍA
 2024 - 2027

ALCALDIA ÁLVARO OBREGON
 DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS URBANOS.
 DIRECCION DE PRESERVACION Y
 CONSERVACION DEL MEDIO AMBIENTE

SOLICITANTE:	Sonia Fridman Ramos	FOLIO:	VUT- 0530-240425 DPCMA- 1160/2025 DGSU- 2087/2025	UBICACION	Propiedad Privada
FECHA:	16 de mayo de 2025	HORA:	11:20		
DIRECCIÓN	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO.	0534/2025
REFERENCIA					
ANTECEDENTE	Poda de mantenimiento de 12 arboles al interior del predio (sic).				
Con base en los artículos 75 numeral V de la Ley Orgánica de las Alcaldías; Artículos 106, 109, 110, 111 y 112 de la Ley Ambiental de la Ciudad de México y demás relativos de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, se emite el siguiente:					



Arbol 10

VUT 530-240425

Página 18 | 20



2025
 Año de
 La Mujer
 Indígena



- I. Por tratarse de autorización para la **PODA DE 10 (DIEZ) ÁRBOLES** en predio privado luego de constatar la observancia al marco de legislación ambiental aplicable, se solicitó comprobante de pago ante la Tesorería del Gobierno de la Ciudad de México, con lo que se dio cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 254 del Código Fiscal de la Ciudad de México, con línea de captura **77231000629047A27WWQ**; así mismo, el personal acreditado para realizar el trabajo será: **Alberto Álvarez Santillán**

- II. Derivado de lo anterior y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 2°, 3° fracciones IV y 6° fracción I de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 33°, 34°, 35° y 39° de la Ley de Procedimientos de Administración de la Ciudad de México; 1°, 2°, 5°, 6°, 29° fracción X, 75° fracción V Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 1°, 2° fracción I, VI, 3°, 4°, 5° fracción III, 9° fracción III, 106°, 108°, 109°, 110°, 111°, 112° y 330° de la Ley Ambiental De La Ciudad De México y artículo 345°bis del Código penal para el Distrito Federal, así como en virtud del Acuerdo por el que se delegan en la Dirección General de Servicios Urbanos y la **Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente**, las facultades en materia de poda, derribo y trasplante, publicado por la Alcaldía Álvaro Obregón el 21 de octubre de 2022 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, la **Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente** autoriza lo siguiente:

PRIMERO. - Se **AUTORIZA** realizar bajo su estricta y exclusiva responsabilidad durante los próximos 20 días naturales, a partir de la recepción del presente, la **PODA DE 10 (DIEZ) ÁRBOLES** con el método 6.4.2.1.2. Restauración de Copa (Mejorar la estructura y apariencia de los árboles que han retoñado vigorosamente después de haber sido desmochados o podados de manera inadecuada) de nombre común: (2) Aguacate/*Persea americana* y (8) Laurel de la india/*Ficus microcarpa*; que se yerguen en Eliminado el domicilio Eliminado el domicilio Lo anterior en virtud de que se han cubierto los requisitos previstos en la Notificación con No. de Oficio AAO/DGSU/DPCMA/ARB/PP/N-121/2025, y se ha dado cumplimiento a lo establecido en la legislación ambiental aplicable en la materia.

SEGUNDO. - Los trabajos deberán realizarse con personal acreditado por la Secretaría del Medio Ambiente de las Ciudad de México que cuente con certificación vigente, conforme a lo dispuesto por la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, numerales; 5.6, 5.7 y 5.10.5 observando todas las medidas de seguridad que para el caso resulten aplicables (entre otras, el no afectar a vecinos y vías generales de comunicación, etc.).



CIUDAD DE MÉXICO
CABEZA DE LA TRANSFORMACIÓN



**ÁLVARO
OBREGÓN**
ALCALDÍA
2024 - 2027

ALCALDIA ÁLVARO OBREGON
DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS URBANOS.
DIRECCION DE PRESERVACION Y
CONSERVACION DEL MEDIO AMBIENTE

TERCERO. - Queda bajo su responsabilidad el retiro y depósito del producto del derribo y/o poda, mismo que deberá ser destinado a un sitio autorizado, conforme a lo dispuesto en el numeral 8.2.5 de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015.

CUARTO. - La Alcaldía Álvaro Obregón podrá realizar visitas para la supervisión, del cumplimiento de la presente Autorización, conforme al artículo 330° de la Ley Ambiental de la Ciudad de México en el ámbito de sus atribuciones, están facultadas para iniciar las acciones que procedan, ante las autoridades judiciales competentes, cuando conozca de actos, hechos u omisiones que constituyan violaciones a la legislación administrativa o penal.

QUINTO. - Se le apercibe que cualquier poda, derribo o trasplante en contravención a lo dispuesto en la Ley Ambiental de la Ciudad de México, la NADF-001-RNAT-2015 y el presente curso dará lugar entre otras, a las sanciones que dichos instrumentos establecen; haciendo énfasis que en ciertos supuestos de inobservancia, contravención, o las acciones u omisiones pudieran constituir un delito previsto en el artículo 345 BIS del Código Penal para el Distrito Federal.

ATENTAMENTE

ALEJANDRO MONTES QUINTERO
Director de Preservación y Conservación del Medio Ambiente
AMQ/srp*

En atención al número interno DPCMA 1160/2025
En atención al número interno DGSU 2087/2025

El presente documento se encuentra en su versión pública y fue testado de conformidad con el Acuerdo del Comité de Transparencia por el que se clasifica como acceso restringido en la modalidad de confidencial la información pública que contiene datos personales y se autoriza la creación de versiones públicas con base en el "Catálogo de Documentos y Datos Personales confidenciales aplicables para H. Alcaldía de Álvaro Obregón". ACUERDO 5.11-10-CT/AAO/2021.



2025
Año de
La Mujer
Indígena

